

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	No. 007
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Corporación Interactuar
Ejecutado	María Auxiliadora Correa y Sandra Liliana Cano Jaramillo
Radicado	05679 40 89 001 2019-00294 00
Asunto	Ordena notificación por aviso - Autoriza nueva dirección de notificaciones

Allega el apoderado de la parte demandante las constancias de envío de las citaciones para notificación personal remitida a la dirección de residencia de las demandadas, habiéndose rehusado la señora Sandra Liliana Cano Jaramillo a recibir dicha citación, conforme se desprende de la certificación expedida por la empresa de servicio postal. En ese orden de ideas y comoquiera que se cumple con las exigencias del artículo 291 del C. G. del P., se ordena la práctica de la notificación por aviso a que alude el artículo 292 del estatuto procesal civil, atendiendo lo establecido en el numeral 6° del referido artículo 291.

Con relación a la señora María Auxiliadora Correa, solicita el apoderado de la actora se tenga una nueva dirección en la cual esta se pueda notificar, toda vez que en la informada con la demanda no fue posible ubicarla. A este respecto, encuentra el despacho precedente lo solicitado, comoquiera que lo que se pretende es surtir la debida notificación de la acción, procurando garantizar el derecho de defensa y contradicción de la demandada.

En orden a lo anterior, se tendrá como dirección para efectos de notificaciones de la señora Correa la vereda "Aguacatal", contador de servicios públicos N° 443300 del municipio de Santa Bárbara - Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 001 fijado el día 13 del mes de enero del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario